

Ley. ij. la pena delos traydores

El traydor es mal ombre
e partido. de todas las
bondades e todo ome q
caya en tal caso todos sus bienes
son. pa la nra camara e el cuer
po ala nra merced por q dela tra
ycion se leuantan muchos males
estremos q son nonbrados aleue
e caso de eregia el que es caydo.
ende pierde la mitad. de sus bie
nes e son pa nra camara.

Ley. m. q sean oydos los q fue
ron mandados sus bienes. por
razon de traycion.

or que nos sea fecha cre
p lacion q los reyes nros
progenitores e nos dei
pues q rreynamos mandaron.
dar e dimos algunas cas de aso
radas faziendo mercedes delos
bienes e oficios de alguons q nos
desiruieron en los tpos pasados
e adia cometido alguno o algu
nos dlos casos de traycion de suso
contentidos. Mandamos q las.
psonas contra qen asy fueron da
das las tals cartas de mercedes
de sus bienes e oficios parezcan
ante nos personal mēte. e nos
les mandaremos oyr simple mē
te e de plano sabida sola mente

la bñdad syn escrēptur. e figura
de iuzio e administrax iusticia
por q nra voluntad non es q pi
erdan sus bienes e oficios syn q
primera mente sean oydos e de
cidos e se guarde lo q las leyes.
de nro rreyno. en tal caso man
dan las qual's mādamos q sean
guardadas. Saluo enel caso q
la traycion o maleficio q ay an.
cometido sea notorio e nos sea
mos biē certificados dello. Por
que nra voluntad e intencio es
de guardar iusticia. a cada bno
e lo q las dhas nras leyes dispo
nen. E q los nros naturales nō
padezcan syn merecer.

Ley. m^o. los casos en que se co
mete aleue.

emas delos casos. q po
den Las nras leyes de
las siete partidas en q.
se comete aleue son los siquētes
El q mata o fiere o prēde los de
nro consejo. o alcalde /o algua.
zil mayor dlas cibdades e villas
E a qual qer delos nros adelan.
tados segunt q se contiene eneste
libro enel titulo dlos que matan
o fiere /o injuria a los juezes.

Quiro es aleuoso el q quebrā
la tregua. o seguro. e el tal pier

El rrey dō
alōso en sego
uia era de. ill
ecc lxxx^o b.

El rrey dō
juā sñen baila
dōso. año de
m^o lxxx^o x. ij

El rrey dō
alōso en sego
uia de peti
ones.
El rrey dō
enrique iij^o
de peticion.

Alōso. yoes
Enrique
yoes
Alōso yoes
Enrique
yoes
Alonso en
cala.
Enrique
yoes

